

DECRETO N° **3403**
TEMUCO, **23 OCT. 2017**

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Adriel Merari Colimilla Millanao, por escritura pública de fecha 05 de octubre del año 2017.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato " Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Adriel Merari Colimilla Millanao, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 05 de octubre del año 2017.
2. Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma mensual de 29,27 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. La vigencia de la modificación de contrato será desde el 15 de agosto del año 2017 hasta la fecha de término del contrato.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI
Distribución:

- Depto. Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Adriel Colimilla Millanao
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1389173

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 7758 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "SERVICIO DE GUARDIAS PARA INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra don **ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO**, en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliado en

y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos veintinueve del año

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



treinta de diciembre del año dos mil diecisiete. **SÉPTIMA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete. **OCTAVA. PERSONERÍA:** La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil novecientos sesenta y cuatro de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil setecientos cincuenta y ocho.-----
 Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ADRIEL MERARI COLIMILLA MILLANAO



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

17 OCT. 2017

